ADENDA CONTRACTUAL – Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 01 /18
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA EL MDP" ID 348.283

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** con **RUC N° 80070094-5**, domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas, en su carácter de Defensora General, con Cédula de Identidad N° 933.712, como la **CONTRATANTE, por una parte** y la Firma **MEDIPLAN S.A**. con RUC Nº 80025664-6, domiciliada en Cerro Cora N° 1309 esquina Curupayty de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Miguel Arnaldo Irigaray**, con **C.I. Nº 7.503.970**, denominada en adelante como el **PROVEEDOR**; denominada en conjunto "Las Partes", e individualmente, "Parte" acuerdan celebrar la presente **Adenda al Contracto N° 82/18**, para modificar algunos aspectos vinculados con la Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 01/2018 "Contratación de Seguro Médico para el MDP" con I.D. 348.283, la que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones"

La Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 55, establece: *"…Las contratantes gozan de los siguientes derechos:… a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público…".*--

La Resolución DNCP 4139/15: *"Por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso b) de la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* determina cuáles son los recaudos formales y materiales que deben reunirse para disponer una modificación unilateral del contrato, en ejercicio de las atribuciones de la Contratante. Todos ellos se encuentran acreditados y cumplidos a satisfacción, en el dictamen de UOC que precede este documento.----------

A través de la suscripción de la presente adenda, las partes declaran que: 1) darán cumplimiento al contenido de la misma, con buena fe y debida diligencia; 2) estar de acuerdo con la modificación dispuesta; y, 3) renunciar a cualquier reclamo administrativo o judicial posterior.----------

En arreglo a los antecedentes mencionados, se dispone la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones, Sección III en lo que se refiere a vigencia del Contrato; y la modificación parcial de las Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato N° 82/18, ampliándose en un 8,3 % del monto original.----------

- ***CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.;***

Monto Original del Contrato N° 82/18

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	84131602-001	Seguro médico	Unidad	Evento	1.049	2.095	6.000.000	12.570.000.000
TOTAL								12.570.000.000

Monto Incrementado por Resolución DG N° 2172 de fecha 30/10/2019, por la cual se amplía en un 8,3% el monto original resultando en Gs.1.047.500.000 (Guaraníes mil cuarenta y siete millones quinientos mil).

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

- ***CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.;***

Monto ampliado y vigente a partir del 01 de noviembre de 2019.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	84131602-001	Seguro médico	Unidad	Evento	1.049	2.095	6.500.000	13.617.500.000
TOTAL								13.617.500.000

El monto total del presente Contrato con el incremento del 8,3% asciende a la suma de: Gs. 13.617.500.000 (GUARANÍES TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL).----------

- ***CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;***

El plazo de vigencia del Contrato será desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.-

Se deja establecido que lo descripto en esta Adenda es de cumplimiento inmediato y obligatorio por parte del PROVEEDOR y que las demás partes del pliego y contrato no contempladas en este documento permanecen inalterables.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días del mes de _____ del año dos mil diez y nueve.----------

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MIGUEL ARNALDO IRIGARAY
C.I. Nº 7.503.970
APODERADO
MEDIPLAN S.A.

ABG. MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
C.I. Nº 933.712
DEFENSORA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA